



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El informe realizado por el Centro de Estudios para América Latina (CEPAL), informa que, incluso antes de la difusión del COVID-19, existía un contexto crítico con repercusiones negativas en la salud y la educación, así como en el empleo y la pobreza, señala el organismo.

Este contexto de crisis no permite el acceso a servicios públicos básicos como el gas natural, en la Región Patagónica, donde claramente el gas resulta vital para la sociedad, ya que como fuente de energía se utiliza en la vida diaria de la familias y en la producción de múltiples bienes, por ello, es considerado como indispensable de acuerdo a la satisfacción de la necesidades de aquellas personas que lo utilizan familiarmente, irradiando calor (calefacción y cocción de los alimentos primordiales para la subsistencia humana), además de ser un elemento relevante a la hora del desarrollo de cualquier economía.

En el marco del COVID 19, atendiendo que todos deberían acceder de forma efectiva al gas que se consume a diario, el mismo es uno de los puntos vitales, que mitiga los efectos del clima de la temporada invernal por la cual su consumo en los sectores de bajos recursos se vio afectado por la reestructuración tarifaria de años anteriores, que atentó contra el poder adquisitivo del salario y mucho más de las ayudas sociales de muchas familias.

La demanda social de todos los actores sociales, protagonistas del territorio, provincial, en referencia a los sujetos de la vida social, que constituyen la estructura socioeconómica rionegrina, de acuerdo a las condiciones imperantes en el país y los mercados internacionales además del efecto sostenido por la pandemia "Sars Covid 19", necesitan la provisión de este vital insumo.

Por tal situación de gran impacto, resulta indispensable articular un subsidio para los habitantes del suelo rionegrino, aquellos que necesitan de este recurso de forma individual/familiar o los productores de múltiples bienes estrechamente relacionados con algún emprendimiento productivo, teniendo en cuenta que la provincia de Río Negro es una de las productoras de gas del país, equiparando además el costo del consumo de gas natural con el subsidio otorgado a las naftas patagónicas por ley N° 27.209, que asignó rebajas del 22% y 12% para las naftas y el gasoil, respectivamente.

El proceso de actualizaciones tarifaria conlleva a una reducción de los subsidios, derivando una mayor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

transferencia desde los usuarios a las empresas, por ende los subsidios se direccionaron, generando incentivos para la producción de gas y petróleo, en detrimento del uso social del mismo.

Hoy rige el decreto Decreto (DNU) N° 543/2020 del 19 de junio de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, entre otras, no incrementen tarifas por 180 días, suspendiendo los cortes de servicio por falta de pago para los sectores más vulnerables en la emergencia.

El congelamiento incluye el gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o a granel, cuyos valores no se incrementaran desde marzo de este año.

Ello en la regiones frías como la Patagonia argentina no resulta suficiente. Hay ayudas provinciales como el plan calor que llega a las regiones más frías, alejadas y aisladas de la provincia, para quienes no cuentan con gas de red, pero en virtud del contexto de crisis, que atraviesa nuestra región, determinar un mecanismo de subsidios que abarque a un mayor número de personas, aquellos actores sociales que intervienen en la construcción socioeconómica del territorio provincial, afectados por variables macroeconómicas y la emergencia sanitaria propuesta en el marco del Covid 19, aparece como una ayuda razonable del estado nacional.

Por ello:

Autor: Sivia Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Hacienda, Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) y a los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, la urgente necesidad de disponer un subsidio nacional del 40% al consumo de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP), para todos aquellos usuarios rionegrinos afectados por la situación socioeconómica de emergencia, agravada en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la pandemia del Covid 19.

Artículo 2°.- De forma.